

4842

30 MAY 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Pacora - Caldas.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución Nª 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito 24 de abril de 2012 recibido en esta Superintendencia el 27 del mismo mes y año en curso radicado SNR2012ER021458, el doctor EDWAR DÍAZ ZAPATA, como Notario Único del Círculo de Pacora - Caldas, solicita a esta Superintendencia la autorización del cambio de horario de atención al público para prestar el servicio notarial, sumando 45 horas de la siguiente manera:

Martes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:30 p.m.
Sábados de 7:30 a.m. a 12:30 m.

El doctor DÍAZ ZAPATA, manifiesta que se le autorice su deseo de cambio de horario e informa el horario actualmente vigente, que rige así:

Martes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado



4842

30 MAY 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

2

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Pacora - Caldas.

y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Pacora - Caldas, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual registrará así:

Martes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:30 p.m.
Sábados de 7:30 a.m. a 12:30 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución al doctor EDWAR DÍAZ ZAPATA Notario Único del Círculo de Pacora - Caldas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página Web institucional.

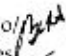
ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

30 MAY 2012

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango/
Coordinadora Grupo Actividades Notariales
Proyectó: Janer Romero Liñan-Aux Adm/08/05/12/